



APRUEBA AVENIMIENTO Y ORDENA PAGO QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N° 7743

Chillán Viejo, 20 DIC 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.
2. Lo dispuesto en el art. 32 de la ley 18.695 en su inciso 2° primera parte que expresa "*La ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuará mediante la **dictación de un decreto alcaldicio***".
3. Acuerdo de H. Concejo N°178/21 en Sesión Extraordinaria N°10 de fecha 25 de noviembre de 2021 el cual aprobó por unanimidad Que la I. Municipalidad de Chillán Viejo pagará la cifra única de \$4.500.000.- a doña PAULA ANDREA SÁNCHEZ CONTRERAS, por medio de su apoderado, a fin de poner término a la demanda de declaración de existencia de relación laboral, nulidad del despido, despido injustificado y cobro de prestaciones, hecha por la demandante en contra de la municipalidad en causa RIT O-98-2021 del Juzgado Letras del Trabajo de Chillán.
4. Avenimiento de fecha 13 de diciembre de 2021, suscrito entre don Pedro Peña Sánchez, representante de doña Paula Sánchez Contreras y don Andrés Suazo Sandoval, Asesor Jurídico y representante de la municipalidad, en causa RIT O-98-2021 del Juzgado de Letras del Trabajo de Chillán.
5. Resolución de fecha 14 de diciembre de 2021, de dicho juzgado el cual aprueba el avenimiento antes indicado.
6. Cupón de recaudación N°5000790753 de fecha 17 de diciembre de 2021 del Poder Judicial y BancoEstado.
7. Que habiendo procedido todos los requisitos formales para el avenimiento como equivalente de transacción judicial, se procederá con el pago del mismo, sin perjuicio del que pago, por petición de la demanda se hará por medio de consignación a la cuenta corriente del tribunal.

DECRETO:

1. **ORDÉNESE** el pago de **\$4.500.000.-** a favor de doña **PAULA ANDREA SÁNCHEZ CONTRERAS, RUN 12.377.777-8**, a través depósito del monto a la cuenta corriente del Juzgado de Letras del Trabajo de Chillán conforme el cupón de recaudación.
2. **EFFECTÚESE** lo anterior por parte de la Dirección de Administración y Finanzas Municipales.
3. **IMPÚTESE** el gasto incurrido al ítem 26.02 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

LMO/RBF/PMV/AGS/ESM/ags/esm
DISTRIBUCIÓN: DAF, Jurídica, Secretaría Municipal, Administración.